



AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO

I. CONCEPTO

Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en los artículos 117 y 41 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 4, 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o realización de actividades administrativas que a continuación se indican

I. Prestaciones de servicios para actividades sociales-culturales, culturales y de esparcimiento.

II. Visitas y paseos organizados.

III. Celebración de actos en edificios e instalaciones Municipales.

Artículo 2º. Quedan fuera del ámbito de sujeción de esta Ordenanza y, en consecuencia no surgirá la obligación de pago de los precios públicos previstos en la misma, la asistencia a cursos y sesiones de alfabetización, consolidación de conocimientos, y cualquier otra expresamente regulada por otra ordenanza, normativa o reglamento.

II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3º. 1. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

III. BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 4º. La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.



AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales-culturales, culturales y de esparcimiento

1) Asistencia Talleres de gestión Municipal:

<u>Euros</u>	
b) Por asistencia a talleres sin prestación de material por persona y sesión	12,00
c) Por asistencia a talleres con prestación de material por persona y sesión	15,00
En todo caso, el precio mínimo por asistencia a cualquier tipo de taller será de 5 euros, mensuales por persona.	

2) Asistencia a cursillos especializados de gestión Municipal:

<u>Euros</u>	
b) Hasta 20 sesiones de dos horas como máximo, por persona y sesión.	10
c) De más de 20 sesiones, por persona y día	12
En todo caso, el precio mínimo por asistencia a cualquier tipo de taller será de 6 euros, mensuales por persona.	

3) Asistencia a encuentros, excursiones, actividades al aire libre, grupo de majorettes y ludotecas:

<u>Euros</u>	
Encuentro hasta veinticinco horas mensuales, por persona y mes	15
Asistencia a Grupo de Majorettes	6
Se establece una reducción del 25% de la cuota mensual para aquellos interesados que presente el documento certificativo de familia numerosa.	



AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

4) Actos y conferencias en locales o dependencias autorizados expresamente por la autoridad municipal:

Por unidad de aforo y día	0,50
---------------------------	------

5) Proyecciones cinematográficas:

a) Por sesión ordinaria infantil y persona	0,50
b) Por sesión extraordinaria infantil y persona	1,00
c) Por sesión ordinaria para adultos y persona	1,00
d) Por sesión extraordinaria para adultos y persona	1,50

6) Teatro, música y danza:

<u>Euros</u>	
a) Precio de localidades para producciones municipales:	
- Butaca de patio	2,00
b) Precio de localidades para funciones infantiles:	
- Butaca de patio	1,00
c) Precios a incrementar sobre la cuota de la localidad, para representaciones extraordinarias:	
Teatro y zarzuela	3,00
Títeres y magia	1,00
Musicales:	
Orquestas, corales y recitales	2,00
Música de cámara	3,00
Conciertos pop-rock	10,00
Conciertos de jazz, flamenco y jóvenes artistas	6,00

En aquellas actuaciones en las que el caché supere los 3.000 € y cuando así lo establezca una resolución dictada al respecto se podrá atender a la fijación de cuotas establecidas según la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Caché entre 3.000 € y 6.000 €	4 €
Caché entre 6.000 € y 12.000 €	6 €
Caché entre 12.000 € y 18.000 €	8 €
Caché entre 18.000 € y 20.000 €	10 €
Caché entre 20.000 € y 30.000 €	12 €
A partir de 30.000 € y por cada fracción de 3.000 €	1 €

Se podrá establecer un “bono de temporada” que (sin considerar la programación realizada dentro de festivales, semanas temáticas, muestras, ferias, fiestas patronales o eventos de características similares), comprenda la totalidad o parte de los espectáculos en ella programados. Su cuantía no podrá exceder del 80% de la totalidad del importe que supondría el disfrute de los mismos.

7) Asistencia a cursos en la Escuela de Artes:

<u>Euros</u>	
A. Por asistencia a cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela por mes:	
Desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio	12,00
B Por inscripción en cursos monográficos de duración no superior a un trimestre por mes:	
Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio	10
Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre	12
En todo caso, el precio mínimo por asistencia a cualquier tipo de taller será de 6 euros y el máximo de 20 euros, mensuales por persona.	

8) Escuela Municipal de Danza y Teatro Musical:

<u>Euros</u>	
A) 1. Por inscripción en cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela:	3,00
2. Por asistencia a cualquiera de los cursos del plan de estudios de la Escuela por mes;	
a) Bailes de salón	20,00
b) Teatro musical	15,00
c) Baile español y regional	15,00
d) Ballet	15,00



AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

e) Baile moderno	15,00
3. Por asistencia a talleres monográficos	10,00
En todo caso, el precio mínimo por asistencia a cualquier tipo de taller será de 6 euros y el máximo de 20 euros, mensuales por persona.	

Epígrafe II) Visitas y paseos organizados

<u>Euros</u>	
VISITAS SUELTAS	----
Visitas a pie, por persona	2,00
Visitas a pie, con representaciones de actores en el recorrido, por persona	4,00
Visitas a pie para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por persona	1,30
Visitas a pie con representaciones de actores en el recorrido, para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados	3,30
Visitas en autocar, por persona	6,00
Visitas en autocar para jóvenes hasta 25 años, estudiantes, jubilados y desempleados, por persona	4,00

Epígrafe III) Celebración de actos en edificios e Instalaciones Municipales

Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etc. y su montaje en los siguientes edificios:

<i>Salas de Exposiciones</i>	
Instituciones sin ánimo de lucro	----
Empresas y colectivos comerciales	30,30
<i>Por uso del vídeo proyector</i>	
Instituciones sin ánimo de lucro	---
Empresas y colectivos comerciales	10,30

IV. OBLIGACIÓN DE PAGO



AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

***Artículo 5º.** La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.*

V. NORMAS DE GESTIÓN

***Artículo 6º.** Los precios públicos contemplados en esta Ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.*

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal ha sido modificada por acuerdo provisional del pleno de este Ayuntamiento de 31 de marzo de 2005, elevado a definitivo el día 11 de septiembre de 2007 y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.